



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

A : **DAISY HEIDINGER ZEVALLOS**
DIRECTORA NACIONAL DE COORDINACIÓN Y PLANEAMIENTO
ESTRATÉGICO

De : **RONALD EDGAR FARROÑAN TURKOWSKY**
ESPECIALISTA DE PLANES INSTITUCIONALES - EPI

Asunto : Verificación y Validación de la Ampliación del Plan Estratégico Institucional 2020
- 2025 del Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Referencia : Correo electrónico (Exp. 2022-0000894)

Fecha Elaboración: San Isidro, 19 de Mayo de 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al correo electrónico de fecha 19 de abril del 2022, la Econ. Elizabeth Moreano Sucno, personal administrativo de apoyo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante el cual remite su proyecto de Plan Estratégico Institucional 2020-2025 y solicita el Informe Técnico en el marco de lo establecido en la Sección 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional.

I. ANTECEDENTES

Sobre la normativa aplicable

- 1.1 En marco al Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el CEPLAN debe asesorar a las entidades de la Administración Pública para la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN.
- 1.2 Mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de mayo de 2017 y publicado en El Peruano el 03 de mayo de 2017, aprueba la Directiva N°001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y sus modificatorias.
- 1.3 Con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD de fecha 02 de junio de 2017 se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, la misma que fue modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017/CEPLAN/PCD de fecha 23 de noviembre de 2017.
- 1.4 A través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018/CEPLAN/PCD. de fecha 31 de octubre de 2018, se aprueba la modificación a la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.
- 1.5 A través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD de fecha 25 de marzo de 2019, se aprueba la modificación a la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- 1.6 Con fecha 11 de febrero de 2022, se emitió el Comunicado N° 003-2022/CEPLAN en el que se determina que para los Pliegos que cuenten con un PEI de acuerdo a la estructura establecida en la Guía para el Planeamiento Institucional puedan ampliar la temporalidad del PEI, mientras que los Pliegos que no cumplen con esta estructura deberán elaborar un nuevo PEI.

Sobre el Proceso de Asistencia Técnica

1. La participación del CEPLAN comprendió el acompañamiento y el asesoramiento dirigido al órgano encargado del planeamiento, por lo que se da cuenta que el proceso se realizó de forma participativa y vía correo electrónico.
2. El inicio del proceso de ampliación del PEI 2020-2025, obedece a la necesidad de contar con un PEI enmarcado en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, por lo que la validación se enmarcará en esta Guía y el Comunicado N° 003-2022/CEPLAN, en el que se dispone facilitar el proceso de ampliación de la temporalidad del PEI solicitada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

II. ANALISIS

1. El PEI al que se le está ampliando el horizonte es el PEI 2020-2023, por lo que sólo están tomando como base el último PEI aprobado, determinando y registrando los logros esperados proyectados para los OEI y AEI dando cobertura hasta el año 2025. Para ello utiliza el formato del Anexo B-2: Matriz de Plan Estratégico Institucional de la guía; y el formato de actualización de Ruta Estratégica de acuerdo a la Política General de Gobierno aprobada con el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM.
2. La Sección 5. Plan Estratégico Institucional - PEI de la Guía para el planeamiento institucional señala que *"El documento del PEI debe contener información precisa sobre su diseño y las razones que lo sustentan"*.
3. Asimismo, la Sección 5.7. Validación y aprobación del PEI de la Guía, señala que las entidades públicas deben remitir sus proyectos PEI por correo electrónico al CEPLAN, verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico. Luego de la validación, el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutivo de aprobación y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar.
4. De la verificación realizada al proyecto del PEI se evidencia el desarrollo del contenido mínimo que señala la Guía para el planeamiento institucional.
5. Sobre el nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación de la Matriz de Verificación se resalta lo siguiente:
Del cumplimiento de los Criterios:
 - El Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, cuenta con 10 Objetivos Estratégicos Institucionales y 39 Acciones Estratégicas Institucionales.
 - Cumple con el desarrollo de la ruta estratégica y la estructura de presentación del PEI, así como el uso de los formatos de los Anexo B-2, indicados en la Guía para el planeamiento institucional.

III. CONCLUSIONES

1. Se verifica y valida que el Plan Estratégico Institucional ampliado de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2020-2025, ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD y el Comunicado N° 003-2022/CEPLAN, en el



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional
de Planeamiento Estratégico

PLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

que se dispone facilitar el proceso de ampliación de la temporalidad del PEI solicitada por la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

IV. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación mediante acto resolutivo, disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN.
2. Por otro lado, la entidad deberá registrar la información de la Matriz B-2: Matriz del Plan Estratégico Institucional en el aplicativo CEPLAN V.01.
3. Se recomienda que, en el corto plazo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, elabore un nuevo PEI en aplicación a las orientaciones que establece la Sección 5 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD.

Es cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
RONALD EDGAR FARROÑAN TURKOWSKY
ESPECIALISTA DE PLANES INSTITUCIONALES
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN